



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 18 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de enero del año 2023, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE LEON QUISPE YAURI**, y con la asistencia de los señores regidores **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, se ha visto la Opinión Legal N° 007-B-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abg. Francisco Huaman Cconcha, conforme al Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, con el fin de ser destinados para los gastos en las Vacaciones Útiles divertidas Ccatcca 2023 denominada: "Vacaciones Divertidas Ccatcca 2023 Aprendemos Jugando", el Informe N° 020-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversión de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Feliciano Anaya Quispe, mediante el cual remite informe de disponibilidad presupuestal, el Informe N° 005-MAT/GDS/MDCc/2023, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante el cual alcanza la propuesta de Vacaciones Útiles divertidas Ccatcca 2023 denominada: "Vacaciones Divertidas Ccatcca 2023 Aprendemos Jugando", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezcan las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponde";

Que, conforme al artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los gobiernos locales, promueven el desarrollo de capacidades, así como el numeral 4.5) del artículo 73° de la citada Ley, que establece las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en materia de desarrollo y economía local el momento del turismo local sostenible, la misma que es concordada con el inciso 15) del artículo 82° de la Ley tantas veces citada.

Que, según el artículo 82° numeral 12) de la Ley N° 276972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades. En materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional "promover la protección y difusión del patrimonio cultural



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

de la nación, dentro de su jurisdicción. Y la defensa y conservación y restauración", concordante con el Artículo 86° de la precitada norma, que señala que es función de la Municipalidad Distrital "concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito";

Que, mediante el Informe N° 005-MAT/GDS/M.D.Cc/2023 de fecha 16 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Mario Achahui Tapia, mediante el cual remite propuesta de "Vacaciones Útiles Divertidas Ccatcca 2023, Aprendamos Jugando" que presenta la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "Vacaciones Útiles Divertidas Ccatcca 2023, Aprendamos Jugando", que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades y habilidades de los niños y adolescentes en el distrito de Ccatcca, mediante las sesiones programadas las actividades deportivas y artísticas, para tal fin se requiere un presupuesto que asciende a un monto total de S/ 40.141.50 soles, la misma que presenta para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 020-2023-MPCC/OPP/FAQ, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Lic. Feliciano Anaya Quispe, luego de su revisión y evaluación correspondiente, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 40,141.50 (Cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 50/100 soles), afecta a la meta N° 040, fuente de financiamiento de 07 FCM (fondo de compensación municipal).

Que, mediante la Opinión Legal N° 007-B-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 18 de enero del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abogado Francisco Huamán Concha, mediante el cual concluye aprobar el presupuesto de S/. 40,141.50 (Cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 50/100 soles), conforme al Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, con el fin de ser destinados para los gastos en las Vacaciones Útiles divertidas Ccatcca 2023 denominada: "Vacaciones Divertidas Ccatcca 2023 Aprendemos Jugando".

Que, siendo política y objetivos de la actual Gestión Municipal reivindicar y promover las diferentes manifestaciones artísticas y deportivas que reafirmen la identidad cultural, nacional, étnica y social de los ciudadanos del Distrito de Ccatcca, donde tienen particular contenido la solidaridad y fraternidad y el fomento de valores artísticos, culturales y humanos, por lo que la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en concordancia con el artículo 82° numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades debe participar para hacer realidad esos objetivos;

En ese entender el Concejo Municipal luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Gerente de Desarrollo Social, respecto a la aprobación del plan denominado: "Vacaciones Útiles Divertidas Ccatcca 2023, Aprendamos Jugando", para sufragar gastos de ejecución de acciones en bien del aprovechamiento temporal de los niños y jóvenes del Distrito de Ccatcca; ha determinado, por **UNANIMIDAD**, aprobar el referido Plan de Trabajo y asignarle al mismo, el importe de S/ 40,141.50 (Cuarenta mil ciento cuarenta y uno con 50/100 soles) para dicha actividad, y emitir el acuerdo correspondiente.

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del alcalde: "ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, tomando en cuenta lo antes mencionado dicho documento se puso de conocimiento al Concejo Municipal, por lo que después un debate y análisis por parte de los miembros del Concejo Municipal acordaron aprobar por **UNANIMIDAD** y sin oposición alguna la propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo Social y siendo declarado procedente por la Oficina de Asesoría Legal y estando a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Municipalidades – Ley N°27972, de con conformidad al mandato legal , en ejercicio de sus atribuciones, con dispensa a dar trámite de lectura del Acta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO VACACIONES ÚTILES DIVERTIDAS CCATCCA 2023 denominado "VACACIONES DIVERTIDAS CCATCCA 2023 APRENDEMOS JUGANDO", la cual estará afecto A LA META 047 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL CUYA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE S/40,141.50 (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), conforme al cronograma de actividades y detalles de gastos a realizarse durante su ejecución que, como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal y Oficina General de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, asimismo el presupuesto aprobado sea tramitado por el Gerente de Desarrollo Social, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planificación y Presupuesto y otras instancias para su conocimiento, y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

